

Género y educación. Una aproximación a la historia de la Casa de la Mujer de Cáceres

*Laura Alonso Díaz
Miguel A. Martín Sánchez
Universidad de Extremadura*

Género y educación

Desde hace un tiempo se ha venido hablando de la famosa ley de igualdad y de las políticas sociales encaminadas a defender precisamente esto, la igualdad laboral y educativa de las mujeres dentro de un estado de derecho consolidado como es el español. La celebración anual cada 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, es una muestra más de lo que el género femenino ha conseguido en estos últimos años. Sin embargo, las mujeres siguen siendo el sector de población con mayores índices de desempleo, con contratos precarios y salarios más bajos. Estamos por lo tanto ante una igualdad legal, pero no real como denuncian varios colectivos de mujeres.

La celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora es un hito más de los conseguidos por todas esas mujeres conocidas y anónimas que han luchado a brazo partido por la igualdad legal y real. En cuanto al origen de esta fecha, hay opiniones y controversias para todos los gustos. La teoría más extendida afirma que el origen de esta fecha se remonta a 1857 cuando en Nueva York hubo una marcha de mujeres trabajadoras de una fábrica textil en protesta por las condiciones de su trabajo. Otro hecho importante que condicionó esta fecha ocurrió en 1908 también en Nueva York cuando un grupo de mujeres trabajadoras, costureras industriales, de grandes fábricas se declaran en huelga para protestar por sus condiciones laborales, piden un aumento de los salarios, una reducción de la jornada laboral y el fin del trabajo infantil. Durante esta huelga pacífica 129 mujeres murieron quemadas en un incendio en la fábrica *Cotton Textile Factory*. En 1909 se celebró por primera vez en los

EE UU el Día de la Mujer Trabajadora respondiendo a una declaración del *Socialist Party of America*. Este día, 8 de marzo, fue propuesto en 1910 como Día de la Mujer Trabajadora durante el Congreso Internacional de Mujeres Socialistas en Dinamarca. En 1911, al año siguiente y en respuesta a este decreto, más de un millón de mujeres y hombres europeos participaron en manifestaciones por demandas de igualdad para la mujer. Finalmente, las Naciones Unidas fijaron en 1977 el 8 de marzo como fecha oficial.

De todos modos, independientemente del origen o de la fecha exacta, lo cierto es que se resalta la importancia de la reclamación de igualdad de derechos y de condiciones de vida para las mujeres, algo importante en un mundo tradicionalmente gobernada por varones que han discriminado durante siglos a las mujeres por razón de sexo. Los avances han sido importantes y muy notorios, tales como la concesión del derecho a voto, la incorporación al mundo del trabajo, la igualdad en la educación, el respeto, el acceso a puestos de responsabilidad en las empresas privadas y organismos públicos, etc. Sin embargo, aunque la realidad en España bien puede ser más o menos aceptable (todavía queda mucho por hacer), lo cierto es que en el mundo todavía quedan millones de mujeres discriminadas por la única razón de su sexo, privadas de los derechos fundamentales, maltratadas, asesinadas, apartadas de la educación y del trabajo, por citar sólo algunos ejemplos.

En nuestro país, todavía quedan etapas por recorrer, para transformar esa igualdad teórica y legal en algo real y tangible. Es evidente que la igualdad de la mujer en términos absolutos, y por supuesto educativos y laborales, no beneficia exclusivamente a las mujeres, ya que la escolarización de las niñas y su acceso al mundo laboral, a largo plazo, provoca un crecimiento de la economía y beneficia por lo tanto a la sociedad.

Sin embargo, por desgracia continúan siendo muchos los países que discriminan y marginan a las mujeres, impidiéndoles el acceso a la escolarización cuando son niñas y al mercado laboral cuando son adulta. Según las Naciones Unidas¹, la mayoría de las personas que viven en la pobreza son mujeres, el mayor porcentaje de niños sin escolarizar corresponde al género femenino, sin nombrar la violencia que sufren por razón de su sexo. Incluso en España, un país desarrollado que presume de leyes de igualdad, éstas no son del todo cierto y muestran flaquezas y debilidades.

Los datos de desempleo reflejan cada vez más que el género femenino sigue siendo el que menos puestos laborales ocupa en la sociedad. Además, hay que matizar que aquellas que trabajan tampoco lo tienen fácil, puesto que en muchas ocasiones ocupan puestos de trabajo poco remunerados y de baja cualificación, a pesar de que muchas mujeres se encuentran sobradamente preparadas, pero no cuentan con las mismas oportunidades que los varones. Según el Instituto de la Mujer², muchos contratos realizados a mujeres corresponden a puestos en el personal de limpieza, a dependientas, cocineras y ocupaciones similares, mientras que menos del 20 por ciento corresponden a profesiones cualificadas.

1. <http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>.

2. <http://www.mtas.es/MUJER/mujeres/index.html>.

La sociedad española actual, aunque ha cambiado y mejorado, sigue cerrando puertas a las mujeres, como lo demuestra el hecho de que los hombres siguen ocupando mayoritariamente los puestos directivos, y aunque se asegura que los avances han sido grandes y que las mujeres más jóvenes son las grandes beneficiadas, lo cierto es que los datos reflejan que en cualquier sector de edad las mujeres están por debajo de los hombres.

El Instituto de la Mujer, y el nuevo Ministerio de Igualdad llevan a cabo políticas que, en materia educativa y laboral, persiguen una igualdad real. Así, el Instituto de la Mujer presenta su programa de educación para la mujer con objetivos bien definidos como colaborar con otras instituciones en proyectos de investigación, de formación y de debate dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y a prevenir la violencia contra las mujeres desde la educación; promover la investigación sobre usos lingüísticos que nombran la diferencia sexual femenina y masculina; favorecer la elaboración y difusión de materiales didácticos que muestran y valoran la experiencia y los conocimientos de las mujeres; o colaborar con los medios de comunicación para que ofrezcan un tratamiento adecuado de la imagen de las mujeres en las noticias y en los programas de radio, televisión y prensa³.

El acceso a la educación, la igualdad de oportunidades educativas, debe ser real y efectiva, acompañada de un respeto social y la igualdad en el mercado laboral. El problema viene especialmente en esto último, ya que son las mujeres las que más dificultades encuentran a la hora de buscar trabajo. La dificultad a la hora de trabajar, la precariedad del empleo que encuentran, el gran esfuerzo en formación y educación que no se corresponde después con la incorporación al mundo laboral, y el bajo salario, son sólo algunas dificultades a las que se enfrentan diariamente las mujeres.

Lejos por tanto de una igualdad real, la sociedad y la educación en concreto deben buscar la verdad auténtica: la necesidad de una equiparación de la mujer al hombre en todo su sentido. La educación se presenta como una excelente herramienta para compensar las desigualdades y favorecer esa igualdad y equidad en el mundo laboral y en la sociedad en general. Las actuales políticas, las actuaciones ministeriales, y otras modalidades de acción política no resolverá el problema si la sociedad en sí no toma parte y se implica activamente. Y es aquí donde la educación tiene mucho que decir. La sociedad influye en la educación, y ésta en la sociedad. A través de la comunicación y de las relaciones entre los individuos de una misma comunidad, el hombre llega a poseer las cosas que necesita para su supervivencia, y la dimensión individual del hombre, su aparente incomunicabilidad, se comparte en una relación con los demás. Mediante la comunicación, el ser humano (incomunicable en una dimensión profunda) comparte su incomunicabilidad con los demás, transformándose en un ser social, y la sociedad consigue que el carácter individual del hombre permanezca, pero que trascienda hacia una relación mayor y más compleja (Ferrández y Sarramona, 1977).

Por último, es preciso hacer alusión a otra cuestión íntimamente ligada con la discriminación de la mujer que bien se puede y se debe tratar desde la educación. Nos estamos

3. Programa de Educación del Instituto de la Mujer. <http://www.mtas.es/MUJER/programas/educacion/index.htm>.

refiriendo a la violencia de género. Y es que en los últimos años han aumentado considerablemente las víctimas de este tipo de violencia. Según datos del Consejo General del Poder Judicial⁴, desde el año 2005 han crecido las muertes por violencia de género. El año pasado fueron setenta y siete las mujeres fallecidas. La educación debe mostrarse también como una herramienta para prevenir este tipo de violencia, y las aulas se muestran como un medio privilegiado para favorecer la sensibilización de la población ante el problema y proporcionar una educación basada en la igualdad y no en la discriminación. La LOGSE⁵ en su preámbulo incide en la importancia de la socialización sin discriminación de género, al apuntar que:

“El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad”.

Descripción y análisis de la Casa de la Mujer de Cáceres

La Casa de la Mujer de Cáceres es un centro social que se dedica a intentar mejorar la situación de las mujeres que residen en la provincia. Los datos estadísticos que ofrecen las instituciones extremeñas reflejan el alto número de mujeres y niños acogidos en sus sedes de Cáceres y Badajoz, lo cual hace pensar que las situaciones de malos tratos, lejos de solucionarse, siguen constituyendo un problema social de primer orden, al que las administraciones correspondientes deben dar una respuesta eficaz.

En líneas generales, el objetivo principal de estos centros sociales, es el de actuar como núcleo dinamizador para ayudar a que el desarrollo y la gestión de la vida comunitaria de la ciudad cuente con la presencia activa de la mujer, con el fin de que las expectativas de una vida cotidiana más humana se vayan cumpliendo con acciones positivas de normalización.

La intervención social con las mujeres también se centra en las mujeres maltratadas, ofreciéndoles todo tipo de recursos y apoyos que necesitan. En este sentido, la población que atiende la Casa de la Mujer de Cáceres, son todas las mujeres extremeñas que se encuentren en situación de desamparo, frente a la violencia física o psíquica ejercida sobre ellas, independientemente de su nivel sociocultural o económico. Aunque la mayoría de las usuarias tienen un determinado perfil, muchas de las mujeres atendidas son extranjeras, con pocos recursos económicos, o nivel cultural, por citar algunos ejemplos.

La Casa de la Mujer de Cáceres depende de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y se encuentra ubicada en la ronda de San Francisco, en la ciudad de Cáceres. En mayo de 1985 se creó en la capital cacereña el Centro Regional de

4. Para más información consúltese el *Informe sobre muertes violentas en el ámbito de violencia doméstica y de género en el año 2007*, publicado por el Consejo General del Poder Judicial.

5. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Ley 1/1990 de 3 de octubre (BOE de 4 de octubre de 1990).

Atención a la Mujer, una casa de acogida para víctimas de la violencia de género. El 7 de junio de 1988 se fundó la Asesoría Ejecutiva de la Mujer, cuyo objetivo era la promoción y el fomento de las condiciones que posibilitaran la plena participación de la mujer extremeña en la vida política, económica y social, así como la eliminación de todo tipo de discriminación por razón de sexo. En este mismo año fueron incorporados las banderas y los rótulos identificativos.

Tres años después, en diciembre de 1991, fue fundada la Dirección General de la Mujer, un órgano institucional responsable de las políticas de mujer en la comunidad autónoma de Extremadura. La Asesoría Jurídica de la Mujer elaboró el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, cuyo objetivo era seguir trabajando hacia la igualdad de oportunidades entre todos los extremeños, “fomentar la participación activa de las mujeres en la consecución de soluciones a los problemas específicos que tienen como colectivo en todos los ámbitos de la sociedad” y “neutralizar los mecanismos de discriminación que persisten en la sociedad, fomentando el acceso de las mujeres a los recursos culturales y a la investigación”⁶.

Con los objetivos arriba descritos en el horizonte, en diciembre de 1994, la Dirección General de la Mujer cedió la gestión del Centro Regional de Atención a la Mujer, la actual Casa de la Mujer, a la Asociación de Mujeres Separadas de Cáceres (AMSE), mediante la firma del correspondiente convenio entre ambas entidades.

En los últimos años, y siguiendo los criterios de descentralización de los servicios autonómicos, la Junta de Extremadura creó la Sección de la Mujer de los Servicios Territoriales de Cultura y Patrimonio.

En la actualidad, la Dirección General de la Mujer, captando las necesidades e inquietudes de éstas, y como órgano dinamizador de programas específicos que logren un cambio cualitativo en la igualdad real entre hombres y mujeres, es la encargada de dirigir y trazar las actuaciones sociales, educativas y jurídicas de la Casa de la Mujer de Cáceres.

Desarrollo cronológico

- 1985: Centro Regional de Atención al a Mujer (CRAM) de Cáceres (Casa de Acogida).
- 1988: Asesoría Ejecutiva de la Mujer (19 de noviembre de 1991. Decreto 123/1991).
- 1991: Primer Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura: PIOME.
- 1997: Puertas Abiertas Casa de la Mujer de Cáceres.
- 1998: Casa de la Mujer de Badajoz.
- 1998: Plan de Actuación del Gobierno Extremeño para avanzar en la erradicación y la prevención de la violencia contra la mujer.
- 1999: Foro Extremeño contra la Violencia de Género.

6. www.mujerextremadura.com/.

- 1999: Comisión permanente para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer (Decreto 148/99).
- 2000: Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer.
- 2000/2003: Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura: PIOME.
- Creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (ley 11/2001 de 10 de octubre).
- 2001: Oficina de asistencia y asesoramiento integral a mujeres víctimas de maltrato en Extremadura (decreto 28/2001, de 20 de febrero).

Marco legal de actuación

El Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) depende de la Junta de Extremadura, en concreto de la Consejería de Cultura. El marco legal de la institución se basa en la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, 1/2004 de 28 de diciembre. Además, en numerosos actos públicos, conferencias y reuniones, se ha remarcado que “la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos”⁷.

La creación de una ley sobre esta temática ha sido, principalmente, por la necesidad de reconocer y amparar tres motivos principales: es una obligación de los poderes públicos adoptar medidas a favor de los derechos humanos; es un problema que ocupa y debe involucrar a toda la comunidad; se presta necesario para cambiar y adoptar nuevas posturas y relaciones entre los géneros.

La Ley de Protección Integral tiene como objetivo principal “establecer medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas”. Además, presenta otros objetivos con sus respectivas medidas:

A través de esta Ley se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes fines⁸:

- a) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.
- b) Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las administraciones públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- c) Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.

7. IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres. Pekín, 1995.

8. Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- d) Garantizar derechos en el ámbito laboral y funcional que concilien los requerimientos de la relación laboral y de empleo público con las circunstancias de aquellas trabajadoras o funcionarias que sufran violencia de género.
- e) Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.
- f) Establecer un sistema integral de tutela institucional en el que la Administración General del Estado, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, impulse la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia contemplada en la presente Ley.
- g) Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a las víctimas de violencia de género.
- h) Coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.
- i) Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.
- j) Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.
- k) Garantizar el principio de transversalidad de las medidas, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género.

En líneas generales, y para concluir este apartado, diremos que el marco legal en el que se ampara y se ha amparado a lo largo de su historia la Casa de la Mujer de Cáceres se basa en los planes y leyes de Extremadura, que serían, a modo de resumen, los siguientes:

- Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (1991).
- Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (2006-2009).
- Ley 11/2001, de 10 de octubre de 2001.
- Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Funciones de la institución

Según el Instituto de la Mujer de Extremadura, las funciones que llevan a cabo para atender a las mujeres extremeñas y entre las diferentes actividades y recursos que ofrecen, destacan las siguientes funciones⁹:

- a) Planificar y, en su caso, ejecutar el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos, y en espe-

9. <http://imex.juntaex.es/index.php>.

cial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

- b) Planificar y coordinar la política para la mujer en Extremadura, destinada a conseguir los fines anteriormente propuestos.
- c) Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, así como elaborar las propuestas de reformas legislativas que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad.
- d) Estudiar y difundir la situación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social extremeña.
- e) Recopilar la información y documentación relativa a la mujer extremeña que sirva de base, tanto para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto, como para la investigación.
- f) Elaborar un inventario de los recursos que, en el ámbito de sus fines, existen en la Comunidad Autónoma.
- g) Crear un censo de las asociaciones de mujeres de la Comunidad Autónoma Extremeña, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería que tenga asignadas las competencias respecto al Registro de Asociaciones.
- h) Prestar asesoramiento y colaboración al Consejo de Gobierno para cumplir los fines previstos en la presente Ley.
- i) Establecer relaciones de colaboración con las distintas Instituciones y Consejerías de la Junta de Extremadura, Diputaciones y Ayuntamientos para lograr las metas propuestas.
- j) Establecer relaciones y cauces de participación con Organizaciones, Asociaciones de mujeres, Fundaciones, Agentes Económicos y Sociales y otros Entes y Organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los fines y objetivos del Instituto, así como con Instituciones y Organismos de análoga naturaleza de otras Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado.
- k) Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad.
- l) Informar a la sociedad, y especialmente a las mujeres extremeñas, sobre los problemas de la mujer, realizando las campañas de sensibilización, promoción y difusión que se consideren oportunas. Asimismo, el Instituto servirá de cauce administrativo para las denuncias de discriminación, abusos y violaciones de los derechos de la mujer por razón de sexo.
- m) Realizar el seguimiento de los convenios y acuerdos internacionales, nacionales, o con otras Comunidades Autónomas que afecten a los fines del Instituto, velar por su cumplimiento y fomentar la participación y la presencia de la mujer en los fo-

- ros internacionales, nacionales y autonómicos dentro de las competencias de la Junta de Extremadura
- n) Colaborar con los agentes económicos y sociales para la consecución de los fines del Instituto.
 - ñ) Proponer la adopción, por el resto de las Consejerías de la Junta de Extremadura, de programas de atención a la mujer en el ámbito de sus competencias.
 - o) Dentro del objeto de la citada Ley, emitir informes abordando el tratamiento igualitario de la mujer en el proceso de elaboración de las disposiciones generales promovidas por la Junta de Extremadura que afecten específicamente a las mismas.
 - p) Estimular la creación de Consejos Locales y Comarcales de la Mujer en la región extremeña y potenciar la relación con los Consejos de la Mujer de otras Comunidades Autónomas.
 - q) Cualquier otra función que relacionada con el logro de sus fines le pudieran encomendar las leyes y/o el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

A modo de conclusión: algunas publicaciones de la Casa de la Mujer

Lejos de una igualdad real y tangible, las mujeres a día de hoy siguen siendo en muchos lugares del planeta marginadas y discriminadas por razón de su sexo. La escolarización de las niñas, la igualdad en la educación, la sensibilización del problema, el respeto y el acceso al mundo laboral en las mismas condiciones que los hombres es aún el caballo de batalla de muchas personas, asociaciones e instituciones en el mundo. En España, se van desarrollando proyectos e iniciativas, pero todavía es mucho el camino por andar. En este sentido, iniciativas e instituciones como la Casa de la Mujer de Cáceres llevan desde hace años haciendo una labor muy importante. Fruto de este trabajo son las actividades, talleres, charlas, conferencias, programas de formación y publicaciones que se desarrollan.

Algunas de esas publicaciones interesantes desde el punto de vista socio-educativo son: *La situación de la mujer en Extremadura* (2002), *Antología de poetas extremeñas* (2001), *Escolares extremeñas* (2000), *Estudio sobre participación de la mujer en las empresas de economía social de Extremadura* (2002), *Estudio sobre la realidad socio-laboral de las trabajadoras de hogar de Badajoz*, *Estudio sobre la situación laboral de las mujeres jóvenes en la comarca de Campo Arañuelo* (2000), *Guía de recursos de la mujer*, *Iniciativas de mujeres en el medio rural (1998-1999)*, *La otra mirada. Método para la alfabetización de mujeres adultas*, *La situación de la mujer en las áreas urbanas de Cáceres y Badajoz*, *Manual de autoempleo para la mujer emprendedora de Extremadura*, *Mujeres en la Universidad*, *Nuevos horizontes para la mujer. La visión de los/as operadores/as técnicos/as*, *Protocolo interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer*, *Relatos de viudas* (2002), y un largo etcétera que evidencia la actividad educativa y la intervención social de este centro.

En conclusión, todo lo dicho anteriormente evidencia la existencia, desde hace años, de un centro en la capital cacereña preocupado por las mujeres, pensado para ellas, que trabaja día a día para la mejora de la sociedad. La Casa de la Mujer de Cáceres en un

centro social que imparte cursos de formación dirigidos a toda la población, porque aunque si bien es cierto que principalmente está orientada hacia las mujeres maltratadas, deja las puertas abiertas a todas las personas e instituciones que estén interesados en participar en sus proyectos. La Casa de la Mujer de Cáceres está destinada a captar las inquietudes de todas las mujeres, acercándose a ellas, informando, asesorando, asistiendo, y dinamizando programas específicos para solucionar toda situación de malos tratos, físicos o psíquicos, caminando hacia un cambio social en términos de igualdad. Una labor educativa que, aunque reciente, es una buena lección de Historia de la Educación Social.

Bibliografía y documentación

- Benit, M. J. (2004). *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar: cambios sociales y legislativos*. Madrid: Edisofer.
- Cervilla, D. y Fuentes, F. (2006). *Mujer, violencia y derecho*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Fagoaga, C. (1999). *Violencia en medios de comunicación. Maltrato en la pareja y agresión sexual*. Madrid: DGM.
- Ferrández, A. y Sarramona, J. (1977). *La educación. Constantes y problemática actual*. Barcelona: CEAC.
- Garrido, V. (2001). *Amores que matan: acoso y violencia contra las mujeres*. Alzira: Algar Editorial.
- González, A. y Lomas, C. (coords) (2001). *Mujer y educación*. Barcelona: Gras.
- Rodríguez Sánchez, B. (2007). *¿Por qué la violencia tiene nombre de mujer?* Mérida: IMEX.
- Varela, N. (2002). *Íbamos a ser reinas: mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*. Madrid: Ediciones B.
- Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (2006-2009).
- Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.
- Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.
- Decreto 185/ 2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Ley 11/2001 de 10 de octubre de 2001.
- Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, 1/2004 de 28 de diciembre.